

- Resolución nº 2012 de fecha 6 de junio de 2019, relativa a las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de agente tributario, pertenecientes a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, por el procedimiento de concurso-oposición libre.
- Resolución nº 2015 de fecha 6 de junio de 2019, relativa a las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de médico, pertenecientes a la escala de administración especial, subescala técnica, por el procedimiento de concurso-oposición libre.
- Resolución nº 2016 de fecha 6 de junio de 2019, relativa a las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de farmacéutico, perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, por el procedimiento de concurso oposición libre.
- Resolución nº 2017 de fecha 6 de junio de 2019, relativa a las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de agente de empleo y desarrollo local, personal laboral, por el procedimiento de concurso-oposición libre.
- Resolución nº 2018 de fecha 6 de junio de 2019, relativa a las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de director publicidad y relaciones públicas, personal laboral, por el procedimiento de concurso-oposición libre.
- Resolución nº 2019 de fecha 6 de junio de 2019, relativa a las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de veterinario, personal laboral, por el procedimiento de concurso oposición libre.
- Resolución nº 2020 de fecha 6 de junio de 2019, relativa a las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de titulado superior del área de la mujer, personal laboral, por el procedimiento de concurso-oposición libre.
- Resolución nº 589 de fecha 28 de agosto de 2019, relativa a bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de sepulturero, personal laboral, por el procedimiento de concurso-oposición libre.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 23 de mayo de 2022,
P.A. La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes,
Francisca Torres Belmonte